

ciones primarias, en las cuatro sesiones de esta ~~sesion~~
 piedad sin alteracion del orden publico; y el siguiente
 miento dispone se participe asi al Superior Gobierno del
 Estado. En seguida el mismo Sr. Presidente manifiesto a la
 Corporacion, que habiendolo reconocido el Policia urbano que
 habia, y habiendolo admitido la renuncia, habia puesto al
 servicio interinariamente a Esteban Veistegui Arredondo y Pablo Garcia,
 porque en estos tiempos de ~~funcion~~ ^{temporal de fiestas} se
 ponia dos policia urbanos, pero en ~~estos tiempos de funcion~~
 no es posible que un solo individuo pueda desempeñar debidamente
 el servicio; y que, concluido que fuere termino de las fiestas,
 entonces se determinara lo que fue conveniente para el
 nombramiento de ese empleado. Y el Ayuntamiento aprueba lo
 dispuesto por el Sr. Presidente, ~~interinamente~~ se dispone lo que
 convenga luego que termine la funcion. Y no teniendo
 otra cosa que para tratarla en el presente acuerdo, se levanto
 la sesion a la que asistieron todos los miembros que
 forman la Corporacion municipal, levantandose la presente
 acta para la debida constancia: doy fe

A. González

J. Morales

L. Arispe

Ante mi Patrocinio Barila
 N. Veistegui

N.º 16

Sesion ordinaria del dia 7 de julio de 1900
 A la hora de reglamento, reunidos los Sres. Regidores que
 forman la Corporacion municipal de esta Villa, bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde propietario, y habiendose
 declarado abierta la sesion, la Srta. dio cuenta con la anterior y
 con su dimision fue aprobada. En seguida el Sr. Presidente
 dio cuenta, haber quedado cumplido lo



dispuso en el acuerdo que precede. A continuación el Sr. Comisionado de Instrucción Primaria expuso: que en el presente mes de Julio debían tener lugar los exámenes de las escuelas oficiales que existe este Municipio y que el era de opinión que dichos exámenes fueran tuvieron lugar en los días 21 y 22 del corriente. El Ayuntamiento dispuso que no habiéndolo seguridad de comparecencia sinodales para que hicieran la réplica en los días que determina el Sr. Comisionado de Instrucción Primaria, se dirigiera primero al Sr. Presidente, al Sr. Director Gral de Instrucción Primaria en el Estado, en solicitud de Sinodales para esas funciones escolares; y si se conignieron los Réplicas, tendrían lugar los exámenes en los días ya determinados; pero al no comparecencia, se determinarían en el acuerdo siguiente los días en que tendrían lugar, esas funciones. Mas como de una ó de otra manera los exámenes deben verificarse en el presente mes, se autoriza al Comisionado del ramo para que haga los gastos indispensables con la mayor economía posible del tercio municipal, así en los exámenes como en la fiesta escolar. Los tenidos obra asunto se fue tratado en el presente acuerdo se levanto la sesión a la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación Municipal, levantandose la presente acta para la debida constancia: doy fe

Manuel González

Petrocinio Basile

L. Arjipe

José Morales

Ante mí
 P. J. Castañeda

N. 17. Sesión ordinaria del día 23 de Julio de 1900
 A la hora de reglamento, reunidos los Sr. Regidores que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde 1.º propietario, y habiéndose declarado abierta la sesión, la Srta. dio cuenta con la anterior y sin discusión fue aprobada. A continuación el Sr. Presidente dio cuenta estar cumplido lo dispuesto en el acuerdo que precede. A continuación el mismo Sr. Presidente expuso: que en la misma fecha del acuerdo anterior, es decir, el día 9 del corriente, se había dirigido al Sr. Director Gral de Instrucción Primaria para el